



## DISPOSICIONES FINALES

- Primera.-** El presente reglamento es obligatorio para todos los componentes del Consorcio, los cuales, están obligados a conocerlo, por lo que no podrá ser alegada ignorancia respecto del cumplimiento de órdenes, misiones y otros extremos contenidos en aquel.
- Segunda.-** A cada miembro del Servicio le será entregado un ejemplar de este Reglamento, en el momento de su incorporación.
- Tercera.-** A efectos de perfeccionamiento y actualización del presente Reglamento podrá ser modificado en cuanto precise para el mejor cumplimiento y funcionamiento de sus fines, así como la organización y los cambios que pueda sufrir en su estructura, a través de las modificaciones que puedan convenir.
- Cuarta.-** Como complemento de este Reglamento se redactarán las instrucciones concretas que hagan realizables, de manera organizada y uniforme la actuación de cada persona del Servicio, mediante normas específicas, impresos, partes, programas y guías, los cuales se entenderán como parte anexa e integrante del Reglamento, obligando y responsabilizando en consecuencia.